

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 344.- En la Provincia de San Luis, a VEINTITRÉS días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTE, la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Dra. LILIA ANA NOVILLO, y los Sres. Jueces de Cámara, Dres. JAVIER SOLANO AYALA y FERNANDO JULIO DE VIANA, llamados a integrar el Tribunal, por Resolución N° 138- STJSL-SA-2020.-

DIJERON: Visto el ADM 9723/20, en trámite ante Dirección Contable, iniciado por Secretaría de Informática Judicial, ante la necesidad de **“CONTRATACION DE SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIAS CISCO WEBEX”**, en virtud de lo cual se autorizó -por Acuerdo N° 264/2020- a llamar a Licitación Pública N° 12/2020, cuya apertura de ofertas se realizó el día 08 de julio de 2020.-

Que, según consta en Acta de Apertura, solo se recepcionó una oferta perteneciente a la empresa “TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A.”.-

Que en los referidos autos, en actuación N° 14360962 obra informe de la Comisión Evaluadora, creada a tal efecto, respecto a la oferta presentada, en el que se consigna que: *“..Sobre la misma cabe mencionar que se encontró un documento técnico en idioma inglés con cierta información importante para lo cual se solicitó al oferente que la presente en español y que realice los comentarios del caso. Esta situación se encuentra en correo adjunto, en la cual se menciona que la solicitud fue enviada a la casa central del fabricante en Estados Unidos y puede demorar, pero se han aclarado por el proveedor en las comunicaciones electrónicas aspectos técnicos necesarios a criterio de esta Comisión, por lo cual, entendiendo que el servicio del sistema a adquirir es indispensable en estos momentos de distanciamiento social, y teniendo en cuenta que la licencia de cortesía vence el 30 de Julio, se realiza el análisis en confianza de la información aportada por el oferente.- Teniendo en cuenta las consideraciones up-supra, se puede llegar a la conclusión que la oferta base cumple con la exigencias técnicas y se ajusta a las especificaciones contables*

y sobre la oferta de complemento en renglón adicional se encuentra fuera de presupuesto, por lo cual se RECOMIENDA la adjudicación a TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. de la oferta del renglón uno "40 licencias activas (bajo plan de contrato A Periodo de 12 meses" y por un valor en dólares estadounidenses de USD 19.220,70.-".-

Que a su vez, el Responsable del Área de Compras y Contrataciones de Dirección Contable, en actuación N° 14362883, manifiesta: "Atento a lo observado en el presente expediente, y teniendo en cuenta el Informe de la Comisión Evaluadora, que obra en actuación 14360962/20, esta Área sugiere ADJUDICAR la Licitación Pública N° 12/2020, a la Empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., CUIT: 30-61075313-9, sólo por el renglón 1, por ser la única Oferta recibida y cumplir con lo solicitado, por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 70/100 (USD 19.220,70)."-

Que debe tenerse presente lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 97 inc. a) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, 1° de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y en los ptos. II inc. a) y III inc. d) del Acuerdo N° 406/2019 modificado por Acuerdo N° 622/2019.

Que a esos efectos, corresponde habilitar la feria Judicial, dada la fecha de vencimiento de la licencia que se contrata mediante el referido proceso licitatorio. Por ello;

ACORDARON: I) HABILITAR la feria Judicial para la emisión del presente Acuerdo.

II.- ADJUDICAR a la Empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., CUIT: 30-61075313-9, sólo por el renglón 1, por ser la única Oferta recibida y cumplir con lo solicitado, por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 70/100 (USD 19.220,70).

III.- DISPONER que por Dirección Contable se emita la Orden de Provisión correspondiente, imputando la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 70/100 (USD 19.220,70), en la partida presupuestaria Bienes de Uso, Partida Principal: Activos intangibles, Partida Parcial: Programas de computación, del Programa Informatización del Poder Judicial; y a efectuar el ajuste que pudiera corresponder según cotización del dólar estadounidense tipo vendedor del Banco Nación Argentina, al día anterior al pago.-

IV.- VUELVA el ADM 9723/20 a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes, con habilitación de feria judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto.-

DC